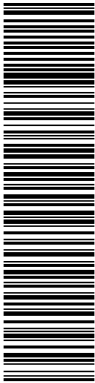


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 1 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A02FB4C22AE33093B9ACCC78E4317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2025

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ

DON DAVID DÍAZ TORVISCO

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:

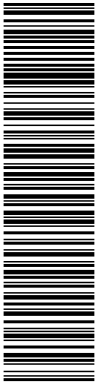
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C2AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de enero de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

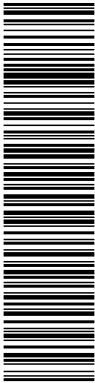
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 13 de enero de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 12, de 20 de enero.

2.2. Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2023 para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 13, de 21 de enero.

2.3. Anuncio de la Delegación de Transición Ecológica, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la convocatoria para financiar la redacción de proyectos de obras para la ejecución de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A02FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

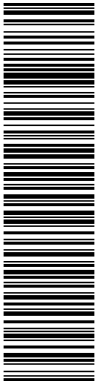
instalaciones fotovoltaicas de autoconsumos colectivos en edificios municipales para contribuir a la descarbonización de los servicios locales; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 22 de enero.

2.4. Resolución de 13 de enero de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la adenda nº 1 modificativa del convenio interadministrativo entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la concesión a la Diputación Provincial de Badajoz de una subvención destinada a la realización de actuaciones de movilidad en la localidad de Villanueva de la Serena, en el marco del Plan Español de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 14, de 22 de enero.

2.5. Real Decreto 35/2025, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2025; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 19, de 22 de enero.

2.6. Corrección de errores del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 19, de 22 de enero.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

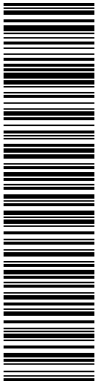
2.7. Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.8. Resolución de 14 de enero de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la adolescencia mediante la implantación de la iniciativa "Ciudades Amigas de la Infancia"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 23 de enero.

2.9. Resolución de 15 de enero de 2025, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS, y para el intercambio de información en SIESS; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de 24 de enero.

2.10. Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A02FB4C22AE33093B9ACC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social;
publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 20, de 23 de enero.

2.11. Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 20, de 23 de enero.

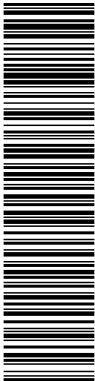
2.12. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo a la aprobación del padrón de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17, de 27 de enero.

2.13. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (tasas de la Estación de Autobuses y el Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de diciembre de 2024, y prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2024); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 28 de enero.

2.14. Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 18, de 28 de enero.

2.15. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A02FB4C22AE33093B9ACCC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad;
publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 25, de 29 de enero.

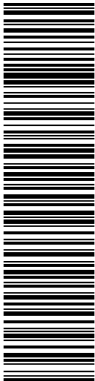
2.16. Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la fábrica de aceite de oliva, central hortofrutícola y procesadora de almendras, promovida por SOL DE BADAJOZ, S.L., ubicada en Valdivia, término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 19, de 29 de enero.

2.17. Resolución de 20 de enero de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, por la que se convoca la admisión y matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2024-2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.18. Modificación del extracto de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, contenida en el Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.19. Resolución de 24 de enero de 2025, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A02F8AC22AE33093B9ACC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

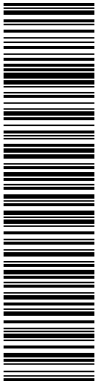
Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la finalización sobrevenida del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.20. Modificación del extracto de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, contenida en el Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 3 de febrero.

2.21. Resolución de 3 de febrero de 2025, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 30, de 4 de febrero.

2.22. Instrucción 2/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de presidente y vocal de las Mesas Electorales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.23. Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

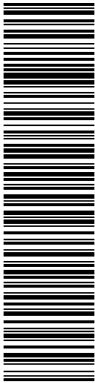
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente de contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, y

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP con la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de diez mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (10.488,38), habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para cubrir posibles incidencias y siniestros en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”; dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817_JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

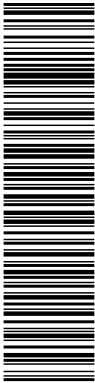
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que el día 28 de diciembre de 2023 se elevó a escritura pública la fusión por absorción otorgada por las empresas SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (absorbente) y BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal; PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal; y GCO REASEGUROS, S.A., sociedad unipersonal (absorbidas), adoptando la denominación social de OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal, con CIF A28119220 y domicilio social en Paseo de la Castellana, nº 4, de Madrid.

RESULTANDO: Que conforme al procedimiento establecido en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el citado Acuerdo Marco, y tras la invitación efectuada a la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en su calidad de adjudicataria del lote II (seguro de daños materiales para entidades con rango superior a 10.000 habitantes); por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, se adjudicó a dicha empresa el contrato del seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, basado en el Acuerdo Marco de constante referencia, por un importe de diez mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (10.488,38) y un año de duración, más un año de posible prórroga.

RESULTANDO: Que habiéndose efectuado propuesta para la prórroga de la vigencia del contrato por otro año más, se ha realizado el preaviso correspondiente en la forma legalmente establecida.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

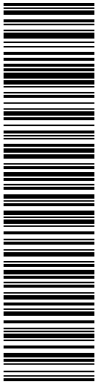
CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

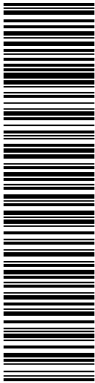
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Prorrogar por un año más, hasta el 23 de febrero de 2026, la vigencia del contrato del servicio de seguro suscrito con la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad de 2025 con cargo a la partida 31/330/22402 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente a la anualidad de 2026 en el presupuesto del indicado ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

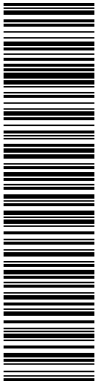
Quinto. Comunicar la prórroga de la vigencia del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 346.3 y 335.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura; al responsable del contrato; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del software y aplicación para tablet para la gestión de los servicios policiales, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento del software y aplicación para tablet para la gestión de los servicios policiales, por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años, y un valor estimado de catorce mil ocho euros con noventa y dos céntimos (14.008,92); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para el normal funcionamiento de los servicios policiales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52 ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



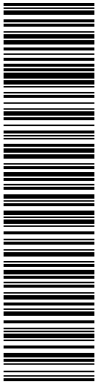
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2023, por un importe de tres mil ciento setenta y ocho euros con veintiséis (3.178,26), con cargo a la partida presupuestaria 03/132/21600, y se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la Alcaldía de 26 de mayo de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18&idoma=1



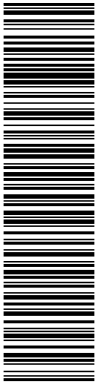
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se adjudicó el contrato a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L., con CIF B97802383 y domicilio social en Carlet (Valencia), en Urbanización Ausias March, nº 314, por la cantidad de siete mil cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (7.004,46), más mil cuatrocientos setenta euros con noventa y dos céntimos (1.470,92) de IVA, en total ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (8.475,38); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado diligencia de aceptación del contrato el día 31 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que habiéndose efectuado propuesta por el Servicio de Policía Local para la prórroga de la vigencia del contrato por otros dos años más, el contratista ha manifestado su conformidad con la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 15 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A02FB4C22AE33093B9ACC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

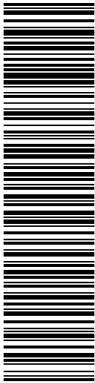
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Prorrogar por dos años más, hasta el 31 de mayo de 2027, la vigencia del contrato de servicio suscrito con la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la anualidad de 2025 con cargo a la partida 03/132/21600 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto correspondiente a las anualidades de 2026 y 2027 en los presupuestos de los indicados ejercicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

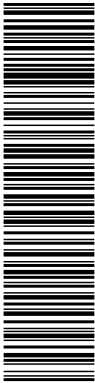
Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la prórroga de la vigencia del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 346.3 y 335.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Contratación; al responsable del contrato; y a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 17 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

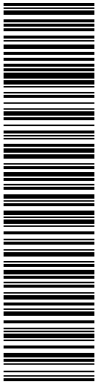
3.3. Visto el expediente incoado para el suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, y

RESULTANDO: Que por la responsable de compras del Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos se ha emitido informe justificando la necesidad de la contratación del suministro de material de limpieza, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, con un valor estimado de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (52.440) euros.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

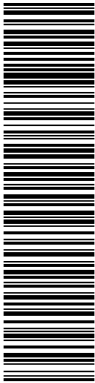
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 19 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (52.440) euros.

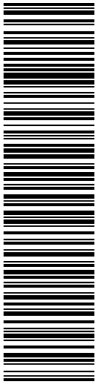
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para mantener unas adecuadas condiciones de salubridad e higiene en los edificios públicos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mantenimiento de Edificios Públicos, y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el suministro de materiales para riego para el Servicio de Parques y Jardines, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52 ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=181&oma=1



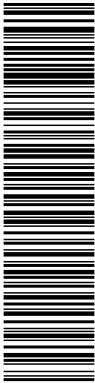
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el responsable de compras del Servicio de Parques y Jardines se ha emitido informe justificando la necesidad de la contratación del suministro de materiales de riego, por un período de un año, prorrogable por otro más, con un valor estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (54.288,36).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 21 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A002F84C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52 ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1d0ma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de materiales de riego para el Servicio de Parques y Jardines, con una duración de un año, prorrogable por otro más, y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (54.288,36).

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el funcionamiento del Servicio de Parques y Jardines.

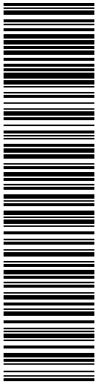
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines, y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 23 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=18d1oma=1



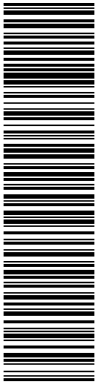
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más, hasta un máximo de cuatro años, con un valor estimado de novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (933.993,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la prestación de un servicio básico, que se viene desarrollando en Villanueva de la Serena desde el año 2009, evitando o retrasando el momento de ingreso de los usuarios en centros residenciales, lo que supone un alivio importante para sus cuidadores habituales y les permite continuar en su entorno familiar y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el valor estimado mencionado anteriormente y un presupuesto base de licitación de cero (0,00) euros; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 122 y siguientes de la citada norma; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de enero de 2022 -avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 24 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

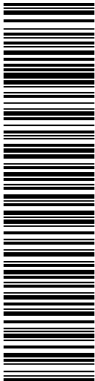
22 de julio siguiente-, se adjudicó el contrato al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA, con DNI 34*****0A y domicilio en esta localidad, en Avenida de San Francisco, nº 63, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, juntamente con el proyecto técnico y la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 21 de enero de 2022.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar el contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha prórroga en documento administrativo el día 19 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que según se establece en la estipulación tercera del contrato suscrito entre las partes, los ingresos y contraprestaciones que recibirá el empresario por la prestación del servicio se ajustarán a lo establecido en el reglamento de régimen interno del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos” y la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio del centro de día de personas mayores “Victoria Martos”, documentos ambos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 25 de junio de 2021, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por lo que se rige la contratación.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su punto tercero, se establece que “el concesionario recibirá además la subvención que el Ayuntamiento pueda recibir de la Junta de Extremadura para financiar

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la actuación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los servicios de atención residencial, centros de día y de noche que prestan, en centros cuya titularidad o disponibilidad poseen, a personas mayores”.

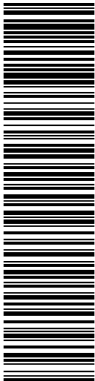
RESULTANDO: Que habiéndose presentado por el concesionario la justificación económica de la gestión del servicio correspondiente al cuarto trimestre de 2024, se ha emitido informe por la empleada municipal responsable del contrato en el que se concluye que debe procederse al pago de la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos (23.996,77), correspondiente al cuarto trimestre de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A02FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

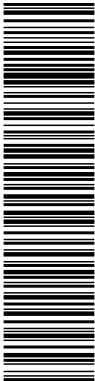
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Autorizar el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos (23.996,77), correspondiente al cuarto trimestre de la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Centro de Día para personas mayores “Victoria Martos”.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Sociales; y a los Servicios de Atención Social Básica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de la uniformidad y complementos para la plantilla de la Policía local, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78F543177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



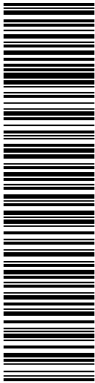
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro, por lotes, de la uniformidad y complementos para la plantilla de la Policía local, durante un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado total de doscientos veintiún mil (221.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la renovación del equipamiento de los miembros de dicho Cuerpo, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento treinta y tres mil setecientos cinco (133.705) euros; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



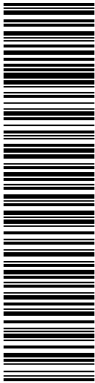
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante la licitación se han emitido diversas consultas e indicaciones a través de la Plataforma de Contratación del Estado y la sede electrónica municipal, donde se pone de manifiesto que determinados certificados requeridos por el pliego de prescripciones técnicas particulares y la forma en que son solicitados podría ser incorrecta, ocasionando una vulneración de la libre competencia, especialmente el certificado de calidad ISO 45001:2018, el certificado IQNet SR 10 de sistemas de gestión de la responsabilidad social y la certificación OEKO-TEX STANDARD 100 sobre los textiles empleados en la fabricación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto primero y como una declaración de principios que “la presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



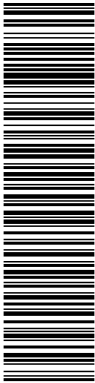
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, de esta forma, una licitación cuya configuración en los requisitos exigidos en los pliegos, ya sea en la aportación de la solvencia como en los criterios de adjudicación, conlleve una discriminación en favor de un determinado tipo de empresas, sin que ello afecte al verdadero objeto del contrato, debería remover dichos parámetros.

CONSIDERANDO: Que el estudio de los certificados a los que se refieren las alegaciones mencionadas anteriormente evidencia la posibilidad de un requerimiento inadecuado, debiendo la Administración actuar de oficio y con un carácter garantista que salvaguarde el principio fundamental de la contratación pública cual es la libre competencia, lo que queda apostillado en el artículo 64 del mismo texto legal cuando se determina que “los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores”.

CONSIDERANDO: Que nos encontramos, pues, ante la necesidad de una modificación sustancial en los pliegos, no encuadrable en un mero error aritmético, material o de hecho, disponiendo al efecto el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 30 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que en idéntico sentido se manifiesta el artículo 124 de la norma comentada con referencia a los pliegos de prescripciones técnicas particulares, procediendo, en consecuencia, la retrotracción de las actuaciones y la redacción de nuevos pliegos.

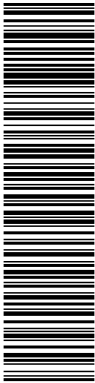
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1d0ma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Suspender la licitación convocada, retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental oportuno para la redacción y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

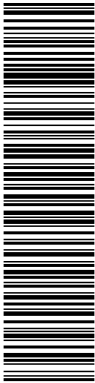
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Policía local; y a los Servicios de Policía local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la ejecución de 80 nichos prefabricados en el Cementerio Municipal, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Proyecto de ejecución de un módulo de 80 nichos prefabricados en el Cementerio Municipal”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y siete mil quinientos setenta (87.570) euros, IVA incluido.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

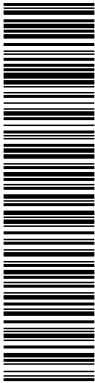
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el meritado proyecto.

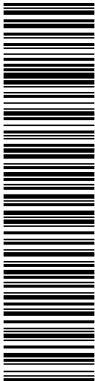
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, por el Servicio de Urbanismo se deberá recabar un informe del Coordinador de la Zona de Salud, y una vez emitido, se deberá exponer al público el citado proyecto durante un periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Cementerio y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Cementerio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Decreto de 16 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, por el que se admite a trámite el recurso interpuesto por la representación procesal de doña

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 34 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

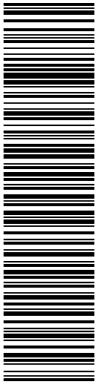
CARMEN GUADALUPE FORTUNA PÉREZ contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahora recurrente el día 31 de enero de 2024, que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado regulado en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndole sido asignado el nº 7/2025; se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes a la vista a celebrar el día 24 de febrero de 2025.

3.9. Visto el expediente relativo al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cultural de Coleccionistas “ESTREMADURA BAXA”, a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, se aprobó suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Coleccionistas “ESTREMADURA BAXA”, con CIF G10237949 y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle Espronceda, nº 7, 1º izquierda, a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.

RESULTANDO: Que en la estipulación séptima del indicado convenio, que fue suscrito el día 1 de marzo de 2016, se establece que “el presente acuerdo de colaboración tendrá una duración anual, y mantendrá su vigencia para las sucesivas ediciones anuales de la Feria Internacional, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes antes del final del año natural en que tuvo lugar el último evento”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002F8AC22AE33093B9ACC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

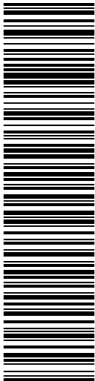
Primero. Denunciar el indicado convenio, cesando en consecuencia la colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Asociación Cultural de Coleccionistas “ESTREMADURA BAXA” con el objeto expresado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural de Coleccionistas “ESTREMADURA BAXA”; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Educación y Cultura y Comercio y Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio y Desarrollo Local, Educación y Cultura, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

3.10. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX), a fin de llevar a buen término la organización de la Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX), con CIF V06119317 y domicilio en calle Hernández Gil, nº 8-2º, de Calamonte (Badajoz), a fin de llevar a buen término la organización de la Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural, cuyo texto se transcribe a continuación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002F84C22AE33093B9ACC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar expresamente a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del citado convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEEX), a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Educación y Cultura y Comercio y Desarrollo Local; y a los Servicios de Comercio y Desarrollo Local, Educación y Cultura, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FILATELIA (FEFIEEX)

INTERVIENEN

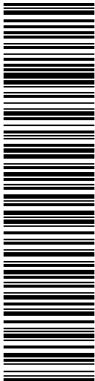
De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo, que da fe de este acto.

Y de otra, don Jesús González Herrera, con NI****8F, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEEX), con CIF V06119317 y domicilio en calle Hernández Gil, nº 8-2º, de Calamonte (Badajoz), que lo hace en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=18&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera de interés para el desarrollo cultural, lúdico y turístico de la ciudad la celebración anual de una feria de coleccionismo, con una dimensión internacional.

2. Que la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX) tiene entre sus fines estatutarios el de la promoción del coleccionismo como vehículo de entretenimiento, cultura y amistad, y cuenta entre sus miembros con personas que tienen experiencia en la organización de eventos como mercados de coleccionismo y exposiciones.

3. Ambas partes consideran que su colaboración puede ser beneficiosa para llevar a buen término la organización de una feria internacional de coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.

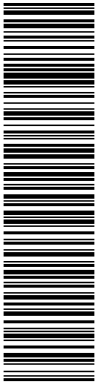
A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se canaliza la citada colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª. La FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX) asumirá en lo sucesivo la organización de la Feria Internacional de Coleccionismo de Villanueva de la Serena, en los términos que se expresan en la estipulación séptima.

2ª. La FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX) aportará los medios humanos y económicos necesarios para el desenvolvimiento del evento, comprometiéndose a mantener siempre una buena imagen de la ciudad, así como el trato más adecuado tanto a los comerciantes como a los aficionados que concurran durante su celebración.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 38 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Del mismo modo, asume el compromiso de adoptar las medidas correspondientes para la máxima difusión y publicidad del evento, de modo que la imagen cultural y lúdica de Villanueva de la Serena tenga la adecuada repercusión, de manera que este evento se consolide como uno de los de mayor importancia a nivel nacional.

La FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX) velará por la variedad en los contenidos de la Feria, que incluirá tanto una sección comercial de compra, venta y cambio, como otra de difusión cultural y lúdica, que comprenderá exposiciones y talleres de coleccionismo.

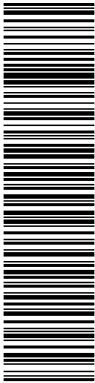
3º. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a aportar los medios materiales indispensables para la celebración del evento, y en especial, la cesión en uso del recinto durante el tiempo de su desenvolvimiento, que constituye un local dotado de las medidas e instalaciones necesarias, tanto en magnitud de superficie cerrada, como en seguridad y en instalaciones de electricidad y sanitarias.

4º. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena también se compromete a prestar los auxilios y servicios materiales que eventualmente requiera la celebración de la Feria Internacional, siempre que no sea oneroso a sus arcas públicas, tales como servicio de control del tráfico del acceso, vigilancia de la zona circundante, servicio de transporte de elementos pesados como vallas y paneles, etc.

5º. La FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX) manifiesta que la organización del evento no supone ningún ánimo de lucro por su parte, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

Los fondos que pueda obtener de la cesión de espacios para los comerciantes concurrentes y de la venta de recuerdos filatélicos u otros similares serán destinados al pago de la cartelería, publicidad audiovisual, alquiler de equipamientos, tasas y precios públicos municipales y demás gastos que eventualmente pudieran originarse.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002F8AC22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6ª. La FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEIX) se compromete a organizar la Feria Internacional de Coleccionismo en los términos aquí reflejados una vez al año, procurando, en la medida de lo posible, que dicha celebración tenga lugar durante el primer trimestre de cada año.

7ª. El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración anual, y mantendrá su vigencia para las sucesivas ediciones anuales de la Feria Internacional, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes antes del final del año natural en que tuvo lugar el último evento.

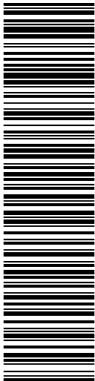
8ª. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en la fecha consignada en las respectivas firmas.

3.11. Visto el expediente relativo al programa de activación para el empleo local, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, se aprobó el programa de activación para el empleo local, que fue publicado para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 5 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002F84C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que habiéndose detectado la necesidad de ampliar las áreas o sectores de actuación para dar cabida a otras profesiones que era preciso promover, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2023, se acordó modificar el apartado quinto del citado programa, habiéndose publicado dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 10 de febrero siguiente.

RESULTANDO: Que habiéndose detectado de nuevo la necesidad de ampliar las áreas o sectores de actuación para dar cabida a otras profesiones que era preciso promover, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se acordó modificar otra vez el apartado quinto del citado programa, habiéndose publicado dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de 31 de octubre siguiente.

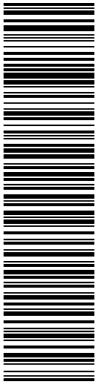
RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Personal se estima ahora necesario volver a ampliar las áreas o sectores de actuación para dar cabida en el citado programa a otras categorías profesionales.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Modificar el apartado quinto del vigente programa de activación para el empleo local, quedando redactado en la siguiente forma:

“5. Líneas de actuación. La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

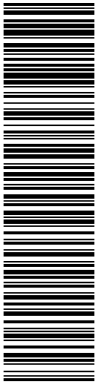
intervenciones del programa de activación para el empleo local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera preferentes en el desarrollo de las actuaciones de este programa, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes.
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Actividades culturales y recreativas.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.
- Servicios para el uso y mantenimiento de vehículos municipales.
- Servicios técnicos de urbanismo.
- Servicios jurídicos.
- Servicios de nuevas tecnologías.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad. Se da, además, la circunstancia de que en la gran mayoría de ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo. Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del programa de activación para el empleo local:

- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Terapeuta ocupacional.
- Auxiliar de clínica.
- Conserje mantenedor en colegios públicos.
- Mantenedor de edificios públicos.
- Oficial de fontanería.
- Oficial de la construcción.
- Peón de la construcción.
- Oficial de jardinería.
- Peón de jardinería.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 42 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F54317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1

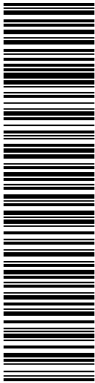


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Oficial de pintura.
- Oficial de carpintería.
- Peón de carpintería.
- Oficial de electricidad.
- Peón de electricidad.
- Soldador.
- Herrero.
- Peón sepulturero.
- Conductor de hasta 3.5 T.
- Conductor de más de 3.5 T.
- Mecánico.
- Enlucidor yesista.
- Gestor cultural.
- Grado en Biblioteconomía.
- Auxiliar de biblioteca.
- Monitor de percusión.
- Técnico de turismo.
- Ordenanza.
- Aparejador.
- Delineante.
- Auxiliar administrativo.
- Tractorista.
- Conductor de motoniveladora.
- Monitor deportivo.
- Socorrista.
- Licenciado en Derecho.
- Técnico informático.

Por ello, se estima conveniente crear una serie de bolsas extraordinarias de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regirán por las bases que se vayan publicando durante el año en función de la necesidad y el momento de la contratación”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917_JRA8W-QERNN-QZDSE_98E13866A02FB4C22AE33093B9ACCC78F4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc._id=279&ent._id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Personal; y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2025:

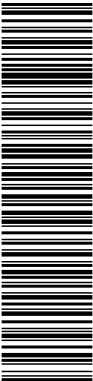
1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2024-80).

Aprobación de la prórroga por un año, hasta el 23 de febrero de 2026, de la vigencia del contrato de servicio de seguro de daños materiales del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, suscrito con la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS con la indicada empresa, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACC78E4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Contratos administrativos (expediente 2023-86).

Aprobación de la prórroga por dos años más, hasta el 31 de mayo de 2027, de la vigencia del contrato de servicio de mantenimiento del software y aplicación para tablet para la gestión de los servicios policiales, suscrito con la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L, el día 31 de mayo de 2023, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

3.3. Contratos administrativos (expediente 2024-10231).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, y un valor estimado de cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (52.440) euros.

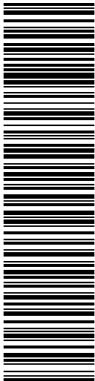
3.4. Contratos administrativos (expediente 2024-10581).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de materiales de riego para el Servicio de Parques y Jardines, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (54.288,36).

3.5. Contratos administrativos (expediente 2023-4821)

Autorización del pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintitrés mil novecientos noventa y seis euros con setenta y siete céntimos (23.996,77), correspondiente al cuarto trimestre de 2024 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 45 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13866A002FB4C22AE33093B9ACCC78E43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mantenimiento del Centro de Dia para Personas Mayores ‘Victoria Martos’, en el ámbito del contrato suscrito con el citado empresario el día 21 de enero de 2021 para la gestión de dicho servicio.

3.6. Contratos administrativos (expediente 2024-1975).

Aprobación de la retroacción de las actuaciones al inicio del expediente de contratación del suministro, por lotes, de la uniformidad para la plantilla de la Policía local, durante un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, con un valor estimado total de doscientos veintiún mil (221.000) euros y un presupuesto base de licitación de ciento treinta y tres mil setecientos cinco (133.705) euros, IVA incluido.

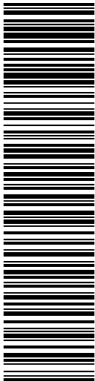
3.7. Contratos administrativos (expediente 2025-680).

Aprobación del proyecto de ejecución de un módulo de 80 nichos prefabricados en el cementerio municipal, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de 87.570 euros, IVA incluido.

3.8. Recursos jurisdiccionales (expediente 2025-650).

Decreto de 16 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, por el que se admite a trámite el recurso interpuesto por la representación procesal de doña CARMEN GUADALUPE FORTUNA PÉREZ contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahora recurrente, se requiere la remisión del expediente administrativo y se cita a las partes a la vista a celebrar el día 24 de febrero de 2025.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52
	ESTADO FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556917 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78F43177F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=18d1oma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. Convenios de colaboración (expediente 2025-846).

Denuncia del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cultural de Coleccionistas “Estremadura Baxa” el día 1 de marzo de 2016, a fin de llevar a buen término la organización de una Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.

3.10. Convenios de colaboración (expediente 2025-846).

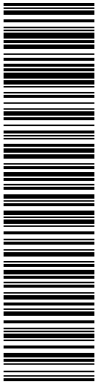
Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la FEDERACIÓN FILATÉLICA EXTREMEÑA (FEFIEX), a fin de llevar a buen término la organización de la Feria Internacional de Coleccionismo, así como su difusión y consolidación como evento de interés general y cultural.

3.11. Planes de empleo (expediente 2025-1042).

Aprobación de la modificación del Programa de Activación para el Empleo Local, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 5 de agosto siguiente; modificado por otros acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero y 25 de octubre de 2023, publicados, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 10 de febrero de 2024, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de 31 de octubre de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/965 - acta JGL 06-02 -2025_PROTECCION DE DATOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRA8W-QERNN-QZDSE Página 47 de 47	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:17 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/02/2025 11:52	FIRMADO 11/02/2025 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 556817 JRA8W-QERNN-QZDSE 98E13B66A002FB4C22AE33093B9ACCC78E4317F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González